

Jose Mari Castro 14º

DE CINE

Una de las canciones que más me gusta de José María Sanz Beltrán, conocido artísticamente como Loquillo, se titula “el año que mataron a Salvador”, y pone música a los últimos momentos en la vida de Salvador Puig Antich, que se hizo tristemente famoso, a su pesar, por ser uno de los últimos ejecutados por el franquismo, y el último en padecer el denominado garrote vil.

Comienza diciendo “el año que mataron a Salvador, yo tenía 13 años, hijo del silencio acumulado por un ejército de hombres derrotados”, y se refiere a un suceso del 2 de marzo de 1974, cuando a sus 9,20 horas fue ajusticiado por Antonio Lopez Sierra, verdugo titular de la Audiencia Provincial de Madrid.

No voy a incluir dato alguno sobre el delito imputado, y doy por entendido que la postura de rechazo a la pena de muerte es compartida, por lo que voy a centrarme en el peculiar y espeluznante sistema de ejecución empleado en España, y en la figura del verdugo.

Lo primero que llama la atención, es el calificativo “vil”, que parece sugerir la indignidad, la infamia o la bajeza del método, pero que nada tiene que ver con eso, sino que inicialmente servía para calificar a sus destinatarios, los villanos, ya que, proviniendo en última instancia de la república romana, donde ganó fama fue en la

edad media, época en la que el sistema clasista imperante establecía que la nobleza debía ser decapitada.

Ya en tiempos más recientes, fue Fernando VII, quien, por medio de Decreto de 4 de mayo de 1814, instauró la orca para el villano, pero en 1832, a través de un nuevo Decreto de 24 de abril, dada la mala experiencia con la soga, la abolió y dispuso un sistema común para todos, haciéndolo en los términos siguientes:

“Deseando conciliar el último e inevitable rigor de la justicia con la humanidad y la decencia en la ejecución de la pena capital, y que el suplicio en que los reos expían sus delitos no les irroque infamia cuando por ellos no la mereciesen, he querido señalar con este beneficio la gran memoria del feliz cumpleaños de la Reina mi muy amada esposa, y vengo a abolir para siempre en todos mis

dominios la pena de muerte por horca; mandando que adelante se ejecute en garrote ordinario la que se imponga a personas de estado llano; en garrote vil la que castigue delitos infamantes sin distinción de clase; y que subsista, según las leyes vigentes, el garrote noble para los que correspondan a la de hijosdalgo”.

Como puede apreciarse, en este caso, se hacía una doble distinción entre garrote noble y ordinario, relativa a la condición de la persona, y se añadía una tercera común a



ambas, que se aplicaba en función del delito cometido. A partir de esta novedosa regulación, el calificativo “vil”, definía al delito, y no al sujeto, y es el que ha perdurado hasta nuestros días.

En cualquier caso, era algo meramente accesorio, que solo tenía que ver con la forma de conducción del condenado al cadalso.

Los condenados a garrote noble iban en caballo ensillado, los de garrote ordinario iban en mula o caballo y los de garrote vil en burro, sentados mirando hacia la grupa, o arrastrados, y en todos los supuestos la ejecución se anunciaba con tambores a los que se aflojaba el parche, que eran denominados “cajas destempladas”, expresión que se sigue usando actualmente con el significado de “echar a alguien con gran aspereza o enojo”.

de Jose María Jarabo Pérez Morris a final de los años 50, en quién, al parecer se inspiró Luis García Berlanga para el rodaje de una de las mejores películas del cine negro español.

Y, es que, bajo la apariencia del cine costumbrista, en 1963 se proyectó por primera vez “El Verdugo”, que narra una historia aparentemente intrascendente de una pareja que pretendía formar una familia, y necesitaba una vivienda en la que residir, recibiendo una propuesta del padre de la novia, magistral José Isbert, de que su futuro yerno continuase con el trabajo de verdugo que el mismo estaba ejerciendo, pero por poco tiempo, ya que se hallaba cercana su jubilación.

Después de numerosos equívocos y situaciones macabramente cómicas, al final el yerno, interpretado por Nino Manfredi, ya adjudicatario del piso, es arrastrado para

¿Existiría causa obstativa para que alguien que ejerciese de verdugo superase una aplomación?

La vigencia legal en España, abarca desde entonces hasta su abolición por la constitución el 6 de diciembre de 1978, y en ese periodo, su mecanismo, consistía en un collar de hierro atravesado por un tornillo acabado en una bola. Al girarlo, causaba a la víctima la rotura del cuello. La muerte se producía por la dislocación de la apófisis odontoides de la vértebra axis sobre la atlas en la zona cervical de la columna, aunque también, aunque también hubo una versión denominada “catalana” que incluía un punzón de hierro que penetraba por la parte posterior y destruía las vértebras cervicales.

Como ya se ha adelantado, el último de los verdugos en realizar el trabajo para el que habían tomado funcional posesión fue Antonio Lopez Sierra, quién previamente había intervenido en ejecuciones tan sonadas como las de Pilar Prades Expósito, o

ejercer su función como si del condenado se tratase.

Nunca durante todo el metraje se llega a ver una ejecución, pero se deduce que el aterrado Nino continuará con el oficio familiar.

De todo lo hasta aquí expuesto, cabe deducir que el verdugo es un profesional adscrito al sistema judicial de un estado que tiene regulada en su ordenamiento jurídico, la denominada pena capital, y necesita a alguien que la aplique previa condena.

De hecho el término “ejecutar” tiene como sinónimo el de “ajusticiar”, que significa “dar muerte al reo condenado a ella”, por lo que siendo solo el brazo que aprieta el tornillo, o que ajusta los “hierros”, que es como se denomina en el argot al fatídico artilugio, ¿existiría causa obstativa para que alguien

que ejerciese de verdugo superase una aplomación, e incluso llegase a alcanzar el Grado de Gran Elegido, Perfecto y Sublime masón?

Teniendo en cuenta que la reflexión en este grado se centra en la justicia, la lealtad y la responsabilidad, parece que existe una contradicción al respecto.

Si a efectos interpretativos acudimos a las Constituciones de Anderson, y más concretamente a su artículo I relativo a los “deberes de dios y la religión”, “ se dice que el masón está obligado por su carácter a obedecer la ley moral,..”; pero según su artículo II que trata sobre “el jefe del estado y sus subordinados”, “el masón ha de ser pacífico súbdito del poder civil doquiera resida o trabaje”.

Esta misma dualidad se pone de manifiesto a través de la Regla de los Doce Puntos de la Masonería, cuya regla 3^o afirma que “La Francmasonería es una Orden a la cual no pueden pertenecer más que los hombres Libres y respetables, que se comprometan a poner en práctica un ideal de Paz, Amor y Fraternidad”, pero la regla 10^a dispone que “Los Francmasones cultivan en sus Logias el amor a la Patria, el sometimiento a las Leyes y el respeto a las Autoridades constituidas y consideran el trabajo como el Deber primordial del ser humano y lo honran en todas sus formas”

De la exégesis de los textos citados, parece deducirse que existe una parte relativa moral y la religión, que sin duda alguna proscribiera el acto de matar, pero existe otra que obliga al respeto de las leyes civiles, las

cuales no tienen, o al menos no necesitan tener referencias morales o religiosas para justificar su vigencia.

En este sentido, podemos reseñar múltiples países que incorporan la pena de muerte en sus sistemas legales, pudiendo citar al respecto a China, Egipto, Irán, Arabia Saudita, Vietnam, Yemen, e incluso los Estados Unidos de América, que la aplica en buena parte de sus estados.

En cualquier caso el debate no es sencillo, ya que la simbología masónica está plagada



de episodios relativos a la muerte provocada, siendo uno de ellos la leyenda que se incluye el grado de compañero, en el que la palabra de paso es “shibólet”, al parecer de difícil pronunciación para los efrimitas y que permitió su identificación y sacrificio a manos de los galaaditas, cuando pretendían atravesar

el río Jordán después de la batalla descrita en el bíblico libro de los jueces.

Esa es precisamente la primera palabra de paso de este grado, aunque pronunciada en tres tiempos “Schi bo let”, y ello para demostrar que nunca son bastantes las precauciones que es preciso adoptar para conservar los secretos.

La contradicción, es de difícil solución, y sobre todo, admite planteamientos diversos, siendo el mas sencillo el de primar la legalidad sobre la moralidad, de lo que cabría deducir que el trabajo de verdugo se ajusta a los principios de justicia, lealtad y responsabilidad, al tratarse de una profesión regulada, además de necesaria, al menos en determinados países.

No obstante, desde mi punto de vista, incluso en un estado de derecho, los principios morales deben prevalecer sobre la ley sustantiva, no en su aplicación práctica, la ley es la que es y debe cumplirse, pero en el caso de que sea injusta, debe combatirse a su vez por medios legales; y, en este caso, uno de ellos sería el no postularse para el ejercicio de una actividad a todas luces reprobable, pese a la recompensa de un pisito en usufructo.

En conclusión, a juicio de quien suscribe, si el personaje interpretado por Nino

Manfredi llamase a las puertas, quizás mereciese una balota negra por no oponerse con suficiente intensidad a su fatal destino profesional, salvo que pronunciase “shíbolet” con el acento adecuado.

